



Gobierno regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 40-2012-GRP-CRP



Puno, 14 de junio del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional N° 06-2012, llevada a cabo el 14 de junio del año 2012, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 041-2012-CRP/GR-PUNO/, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Carabaya, por el cual remite al Pleno del Consejo Regional la propuesta de Acuerdo Regional sobre: SALUDO, por el "DÍA DEL CAMPESINO", que se celebra cada 24 de junio.

Que, conforme obra como antecedente es el 24 de junio de 1969, que el gobierno del general Juan Velasco Alvarado llevó a cabo definitivamente la reforma agraria. Para ello promulgó el Decreto Ley N° 17716 y anunció su puesta en vigor con las siguientes palabras: "¡Campesino: el patrón ya no comerá más de tu pobreza!", declarando ése mismo día el "DÍA DEL CAMPESINO" a nivel nacional. Los campesinos tomaron el control de las haciendas, que pasaron a convertirse en cooperativas dirigidas por los propios trabajadores. Con el paso del tiempo, quedó demostrado que la inexperiencia en la gestión empresarial, la falta de asesoría y apoyo tecnológico por parte del Estado, hicieron fracasar la reforma. En vez de mejorar la situación del campesino y del agro, empeoraron la situación de la agricultura peruana, quedando rezagados a la actividad agrícola y pecuaria, debiendo revalorarse éstas actividades por ser prioritarias para la provisión alimentaria del Perú y por ende de nuestra Región.

Que, conforme el Artículo 89° de la Constitución Política del Estado, establece que las Comunidades Campesinas y Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas, son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Que, conforme estipula la **LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS - LEY N° 24656, Artículo 2°**, "Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA REGIONAL
Ing. Richard Escobedo Condori
SECRETARIO REGIONAL DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno regional de Puno

Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 40-2012-GRP-CRP

integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país...".

Que, acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad;

ACUERDA:

PRIMERO: SALUDAR a nuestros hermanos y hermanas campesinos de la Región Puno, por el “**DÍA DEL CAMPESINO**”, celebrado a nivel nacional cada 24 de junio, en reconocimiento a su abnegada labor desempeñada dentro de nuestra sociedad como principal propulsor y generador de la actividad agropecuaria, fundamental en el ámbito social, económico y cultural.

SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Etc. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
IMAGEN INSTITUCIONAL
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL